

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple

69/12.

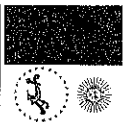
Let.

A

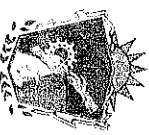
Hora

Ingreso
26 SEP 2012

Hora
11:45



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1143/12

Fontana, 20 de Septiembre de 2.012.

SALIDA	
26 SEP 2012	11:33hs
200-12	LET. C.H.

VISTO:

La Actuación Simple N° 258/12, de fecha 19 de septiembre de 2.012 S/ Presidente del Concejo Sr. Rubén Osvaldo Avalos solicita rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación simple de referencia se solicita la rectificación de las Ordenanzas N° 1096/12, 1097/12, 1098/12 y 1099/12.

Que en los considerandos de dichas Ordenanzas, por un error de tipeo, ha sido erróneamente consignado el número de ordenanza correspondiente al instrumento legal que sanciona el Régimen de Contratación.

Que asimismo aclara que el número que corresponde al instrumento legal del Régimen de Contratación es el 983/10 y no el 938/10, por lo que solicita se rectifique el error en el que se ha incurrido, a los efectos de evitar futuros inconvenientes con las Ordenanzas en cuestión.

Que atento a la celeridad que merecía el tratamiento de la solicitud, el Cuerpo Deliberante, aprueba lo solicitado por el Presidente del Concejo y autoriza que se redacte el instrumento legal correspondiente.

Que el tema ha sido debidamente analizado, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 27/12, de fecha 20/09/12., según consta en Acta N° 27/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la rectificación de las Ordenanzas N° 1096/12, 1097/12, 1098/12 y 1099/12, atento al error de tipeo en el que se ha incurrido en los considerandos de las mismas.

ARTÍCULO 2º) ACLARAR que el número que corresponde al instrumento legal del Régimen de Contratación es el 983/10 en lugar de 938/10.

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-